



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

1454

Procedimiento ordinario 1322/2014

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0001322 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a BALTASAR PIÑA ADROVER contra HERO EDIFICACIO PREFABRICADA SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. BALTASAR PIÑA ADROVER, contra HERO EDIFICACIÓ PREFABRICADA, S.L., debo condenar y condeno a HERO EDIFICACIÓ PREFABRICADA, S.L. a abonar a D. BALTASAR PIÑA ADROVER la cantidad de 2.549,18 euros. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HERO EDIFICACIO PREFABRICADA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

